Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Chile en marcha

PROYECTOS DE LEY

Boletines N° 12.649-25 y N° 12.656-25 Refundidos

Fuegos artificiales y balas para el “Chipamogli”… en 2014

- El año 2006, **cuando solo tenía 14 años, Pedro Muñoz saltó a la fama luego de aparecer en el programa Caiga Quien Caiga y llamó la atención por su particular apodo: el 'Chipamogli'.**
- Ocho años después, **falleció mientras arrancaba de personal de Carabineros en estado de ebriedad y como copiloto de un automóvil robado.**

- El joven **fue despedido con disparos y fuegos artificiales en enero del 2014** en un funeral en La Pincoya. Incluso, **en su mismo funeral, hubo dos detenidos por desorden y robo.**

Jueves 7 de junio de 2018

¿Qué pasó con el 'Chipamogli'? La trágica historia del joven Pedro Muñoz

Fuegos artificiales y balas al aire: 2016

SUCESOS | DELINCUENTE MUERTO | 07.07.2016 / 21:02

Masivo funeral de famoso delincuente de La Victoria

El sujeto era especialista en robar cajeros automáticos junto con su banda.

Con balazos al aire y fuegos artificiales. **Esos fueron los componentes del funeral de un delincuente apodado como "el piojo"**, que resultó muerto luego de un enfrentamiento con carabineros. Luego de un control policial en Pudahuel el sujeto trató de huir, por lo que fue abatido por funcionarios

SECCIONES | CHV NOTICIAS | NOTICIERO COMPLETO

SUCESOS | BALACERA | 23.11.2016 / 14:20

Policía resguardó cortejo fúnebre de joven baleado en Ñuñoa

El fallecido vivía en La Legua y fue despedido por cercanos con disparos al aire, que atemorizaron a vecinos.

La tarde de este miércoles se realizó el **corte fúnebre de Miguel Espinoza Hidalgo**, de 25 años, que **murió baleado** este fin de semana cuando salía de un local **clandestino en Ñuñoa.**

Velorio Población La Bandera 15/Noviembre/2016

175,773 vistas | 431 | 63 | COMPARTIR | GUARDAR

Rubén Alejandro Olivares Díaz
Publicado el 15 nov. 2016

SUSCRIBIRSE 160

Fuegos artificiales y balas al aire: 2017

24 de junio de 2017 – **24 Horas**

23 de febrero 2017 - **TVN**

Fuegos artificiales y balas al aire: 2018

La Cuarta
DE TODOS

SPIDERMAN • SERGIO JADUE • CAMBIO DE GABINETE

Crónica

Temor en Quilicura por velorio con fuegos artificiales y balazos

Autor: LaCuarta.com

MIÉ 12 DIC 2018 | 09:56 AM

Vecinos de la población Parinacota grabaron la situación y mostraron su preocupación.

12 de diciembre de 2018
Población Parinacota – Quilicura

Puente Alto Al Día

Sábado 24 de Febrero de 2018

Fundado el 14 de Septiembre de 1962

Los fuegos artificiales y las balas fueron para "El Julio" de la Carol Urzúa

Reconocido vecino del barrio, Julio Valdés Salinas (26), murió ahogado en Pucón, luego de traspasar zona de seguridad.

Lo que eran unas vacaciones de ensueño y para el recuerdo, culminó de la peor forma posible para la familia Valdés Salinas, tras la muerte de uno de los suyos en las aguas del lago Villarrica, en la región de la Araucanía.

De acuerdo a datos recopilados por PALD, durante la tarde del pasado sábado 17 de febrero, llegó hasta la Playa Grande de Pucón el joven puentealtino, Julio Valdés Salinas, de 26 años, en compañía de su pareja, quien se encuentra embarazada.

Tras haber compartido con sus

llamarlo por megáfono.

A esto se unieron los propios bañistas que estaban en ese momento en la playa, como personal de la concesionaria del lugar. Testigos del hecho indicaron que fueron más de 30 minutos de búsqueda, logrando dar con el sitio donde estaba el joven tras un aviso de un kayista.

"Una de las personas que trabaja con el concesionario, se sumergió en la zona donde se había visto por última vez al joven, encontrando su cuerpo a tres metros de profundidad", detalló el capitán salgado a PALD, quien agregó que la zona de nado segura

24 de febrero de 2018
Diario comunal "Puente Alto al Día"

Fuegos artificiales y balas al aire: 2019

Mayo 2019
Funerales Bastián López
Conchalí

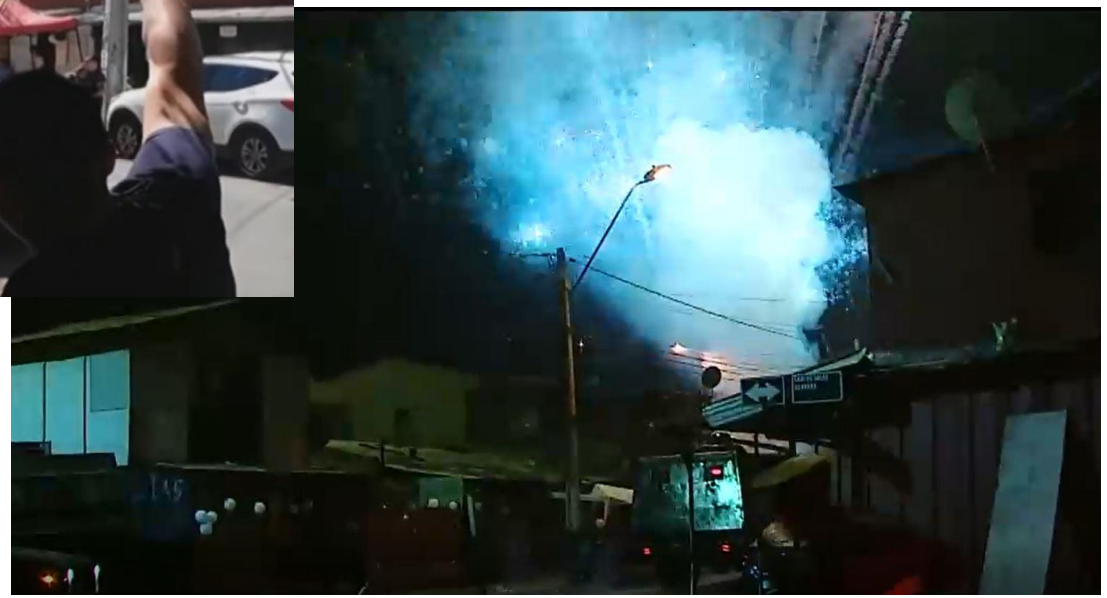

Lo Hermida – Peñalolén
Velorio de Camilo Burgos

Pirotécnico velorio despertó 3 noches seguidas a la capital

Desde varias comunas se sintieron los fuegos de artificio lanzados en Peñalolén en "honor" a joven fallecido. El hecho no es delito pero hay un proyecto para penalizarlo.

Diego Gotelli C.

CAPTURA DE VIDEO

Así se veían desde distintos sectores de la capital los fuegos artificiales lanzados en Lo Hermida.

En vilo pasaron la noche muchos vecinos de La Reina, Ñuñoa, La Florida y otras comunas a la redonda por los estruendos que sonaban mientras dormían. Fueron tres jornadas en las que diversas personas acusaron que sentían lo que a simple vista parecían fuegos artificiales lanzados a las 00.00 horas, pero que por el ruido parecía que implicaban algo más.

Las alertas se multiplicaron en la aplicación SoSafe. Sólo entre el martes y ayer hubo 32 reportes de "bombazos", "fuegos artificiales" y "estruendos" en las inmediaciones. En tanto, la noche del miércoles Carabineros recibió 10 llamadas simultáneas alertando de los ruidos. Tras rastrearlo, la policía descubrió que provenían del sector Lo Hermida, en Peñalolén, donde tras monitorear por tres horas aclararon el panorama: el estruendo era de un velorio de un joven delincuente.

"Cercanos hacen un 'homenaje' a esta persona por haber integrado una banda criminal", señaló el capitán Ernesto Olivares. El fallecido se trataría de Camilo Burgos, de 28 años, quien en el 2016 fue condenado a siete años de presidio por un robo con intimidación en Ñuñoa, donde una de las víctimas logró alertar del atraco por WhatsApp, según consignó La Segunda.

Ante la preocupación de los vecinos, la Intendencia Metropolitana confirmó que los fuegos artificiales estarían relacionados al velorio, mientras que la alcaldesa de Peñalolén, Carolina Leitao, denunció el hecho para que la Fiscalía Metropolitana Oriente indague el tema.

"Da lo mismo el hecho que provoque (los estruendos). Puede ser un velorio, una barra de fútbol, el tema del tráfico. Lo que nos importa a nosotros es la tranquilidad de la población", dijo la jefa comunal.

Los uniformados señalaron que se coordinarán acciones para evitar que actos como estos se repitan. Sin embargo, hoy el uso de fuegos de artificio es considerado una falta, situación que se quiere cambiar con un proyecto que se está discutiendo en el Senado para pasarlo a categoría de delito. Con ello, según explicó la subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell, se aumentarían las penas y se permitiría a Carabineros actuar en flagrancia ante estos hechos.

43 ALERTAS
hubo por los estruendos, entre las llamadas a Carabineros y los reportes en la app SoSafe.

Fuegos Artificiales y otros artefactos pirotécnicos

Problemas:

- **Peligro para la vida e integridad de la población**
- ***Ajustes de cuentas* de antisociales**
- **Sensación de Inseguridad**
- **Incendios**
- **Daños a la propiedad pública y privada**
- **Vecinos atemorizados**

Legislación actual

Ley N°17.798
Control de Armas

Art. 3° A: Prohíbe la **fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título y uso de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza, sus piezas o partes**, de los siguientes artefactos:

- Aquellos productos que emiten luces de colores, sin efectos sonoros. Funcionamiento de uso manual.
- Aquellos productos que, además de emitir luces de colores, producen efectos sonoros en el aire, y a una altura superior a la de una persona.

Art. 14° D: Sanciona el **disparo injustificado** de un arma de fuego:

- **En, desde o hacia la vía pública o espacios de uso público:** Presidio menor máximo (3 años y 1 día a 5 años).
- **En, desde o hacia cualquier otro lugar**: Presidio menor en su grado medio (541 días a 3 años).
- Si el arma fuese de **material de uso bélico o armas *hechizas*:** Se impondrá la pena inmediatamente superior en grado

Ley N°19.680
Prohíbe el uso de fuegos artificiales

Art. 2°:

- Otorga competencia para conocer las infracciones al art. 3° A de la Ley N° 17.798 de Control de Armas, el juez de policía local del lugar en que se hubiese cometido la falta.
- Las Infracciones a dicho artículo son sancionadas con **multas** de **10 a 50 UTM** y el juez tiene la **facultad** de decretar, en caso de reincidencia, la **clausura, hasta por 30 días**, del establecimiento en que se hubiere vulnerado la norma.
- La sanción a la infracción de **fabricación** de fuegos artificiales o artículos pirotécnicos es una **multa** de **25 a 75 UTM** y la **clausura definitiva** del establecimiento

Código Penal

Art. 496° numeral 12°: Sanciona con pena de multa de 1 a 4 UTM el que dentro de las poblaciones y en contravención a los reglamentos **disparare armas de fuego, cohetes, petardos u otros proyectiles**.

Problemas de la legislación actual:

- Uso, fabricación y tenencia de fuegos artificiales es una falta
- No se agrava la sanción cuando se produce un peligro para terceros
- No se agrava la sanción cuando se infunde temor en la población
- Las faltas administrativas no permiten detención por flagrancia
- Sanciones de multa tienen bajo efecto disuasivo
- Sanciones varían según el lugar desde o hacia donde se dispara

Mociones que sugieren cambios

Boletín N° 12.649-25
Modifica la ley Nº 17.798, sobre Control de Armas, y otras disposiciones, para sancionar penalmente la fabricación, importación, comercialización, distribución, venta, entrega a cualquier título, y el uso de fuegos artificiales, en las condiciones que indica.
Moción diputados ***Fuenzalida, Desbordes*** *y* ***Moreira***

Idea Matriz:
Sancionar de manera penal, no sólo infraccional, el uso de fuegos artificiales por parte de personas no autorizadas para ello y/o sin dar cumplimiento a los requisitos reglamentarios que al respecto se disponen.

Boletín N° 12.656-25
Modifica la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, para tipificar como delito el uso y manipulación no autorizada de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos y otros artefactos de similar naturaleza.
Moción diputadas ***Luck*** *y* ***Olivera****, y diputados* ***Celis, Ilabaca, Leiva*** *y* ***Verdessi***

Idea Matriz:
- Eliminar como falta el uso de artefactos pirotécnicos
- Tipificar dicho uso como delito, castigándolo con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo (541 días a 5 años), además de multa de 10 a 50 UTM

Legislación actual

Transición desde sede infraccional hacia sede penal

- Actualmente el Código Penal y la Ley N° 19.680, que prohíbe el uso de fuegos artificiales, sancionan con pena de multa el uso o disparo de armas de fuego, cohetes, petardos y proyectiles, así como la importación, fabricación, transporte, almacenamiento y distribución de fuegos artificiales.
- Se pretende derogar esas infracciones y **sancionar dichas conductas como delitos**, con penas de presidio, así como también incorporar nuevas tipificaciones.

Nueva tipificación sobre fuegos artificiales

Se propone **tipificar como delito** a la **posesión**, **utilización**, **tenencia**, **porte**, **fabricación**, **importación**, **comercialización**, **distribución** o **venta** de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos u otros artefactos similares.

Ambas Mociones

Crear agravantes especiales

Se propone crear como agravantes especiales del delito de Uso ilegal de fuegos artificiales, artículos pirotécnicos u otros artefactos de similar naturaleza las siguientes:

- **Utilización de menores**
- **Muerte de una o más personas cuya presencia pudo prever**

Moción Boletín N° 12.656-25

Cambios adicionales sugeridos por el MISP

Término de la distinción penológica para el disparo

- La Ley de Control de Armas sanciona más rigurosamente si el disparo se ejecuta en, desde o hacia un lugar público. Sin embargo, un disparo en, desde o hacia un inmueble privado es tanto o más peligroso que el anterior.
- Por lo anterior, se sugiere poner término a dicha distinción y **sancionar de igual forma el disparo** en, desde o hacia un lugar público o privado.

Crear Calificantes

Utilización de Fuegos artificiales
61 días a 5 años

+

CALIFICANTES
- Turbación a la tranquilidad pública.
- Puesta en peligro a la seguridad de terceros

→

Utilización de Fuegos artificiales
3 años y 1 día a 5 años

Disparo de armas
- De fuego
  3 años y un día a 5 años
- Material de uso bélico, armas hechizas, armas de fogueo
  5 años y 1 día a 10 años

+

CALIFICANTES
- Turbación grave a la tranquilidad pública.
- Infundir temor en la población

→

Disparo de armas
- De fuego
  4 a 5 años
- Material de uso bélico, armas hechizas, armas de fogueo
  7 años y medio a 10 años

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Chile en marcha